

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ				
Expediente	CONTR 2024/1178820		Código CPV		79714000-2 Servicios de vigilancia.
Inmueble/inmuebles	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ	Localidad	Cádiz	Provincia	Cádiz
Nº Lote Acuerdo Marco	LOTE 28 . Modalidad 2		Referencia del catálogo		
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Cádiz de valor estimado inferior a 100.000€.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	14 MESES . INICIO 1 de noviembre de 2025 FIN 31 de diciembre de 2026.				
Prórrogas	NO				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
1ª ANUALIDAD: 9.647,95 €		1ª ANUALIDAD: 2.026,07 €		1ª ANUALIDAD: 11.674,02 €	
2ª ANUALIDAD: 59.448,02 €		2ª ANUALIDAD: 12.484,08 €		2ª ANUALIDAD: 71.932,10 €	
TOTAL:69.095,97 €		TOTAL: 14.510,15 €		TOTAL:83.606,12€	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo
Dirección Provincial de Cádiz

artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 5 de febrero de 2025 el la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 4 de diciembre de 2024.

Tercero. - El 19 de febrero de 2025 la Dirección Provincial del Sae en Cádiz envía invitación a las empresas :

- EULEN SEGURIDAD S.A
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U
- ILUNION SEGURIDAD S.A
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A,
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Se les otorga un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto.- Valoradas las proposiciones presentadas por equipo técnico dependiente del Órgano de Contratación se obtienen las siguientes puntuaciones :

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD	GRUPO CONTROL	ILUNION SEGURIDAD	SECURITAS SEGURIDAD	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	0,00	9,00	0,00	2,25	6,75
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	0,00	9,00	0,00	4,50	9,00
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0,00	7,00	1,75	0,00	7,00
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	0,00	7,00	1,75	0,00	7,00
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	0,00	2,00	2,00	0,00	2,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	0,00	4,00	2,00	3,00	0,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0,00	10,00	10,00	0,00	10,00
K) Oferta económica	78.813,24	69.095,97	78.761,83	73.999,54	71.376,28
TOTAL PUNTUACIÓN	EXCLUIDA	98,73	27,50	30,58	80,27



DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 13:39:23	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfBr3uqI2b48wit1JKZ768U580	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La oferta de la licitadora EULEN SEGURIDAD supera el precio máximo de licitación de cada uno de los ejercicios económicos, incumpliendo la cláusula 25.2.3 del PCAP regulador del Acuerdo Marco de Homologación, por lo que la oferta presentada queda excluida de la licitación.

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	98,73
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	80,27
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A,	30,58
4	ILUNION SEGURIDAD S.A	27,50

En consecuencia la licitadora **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U**, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 2 de junio de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de 3.454,80€ (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040207326 (RUE CAJAVAL EH495 2025/500191), para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Séptimo.- Con fecha 19 de junio de 2025, se produce la fiscalización previa del gasto correspondiente por parte de la Intervención Provincial.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.



Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Sexto.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012) actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/122, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U** por un importe total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.095, 97 €) de los que CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.510,15€) corresponden al 21% de I.V.A.**, por una duración inicial de 14 MESES , iniciándose el 1 de noviembre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29€	17,81€
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,55€	1,60€
	Gestión de alarmas (IA3)	0,26€	0,27€
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		19,10€	19,68€
Importe total básico		8.542,48€	52.811,28€
Importe de complementos		1.105,48€	6.636,74€
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%



Segundo .- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y disponer la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación .

Tercero.- Designar como responsable del contrato al Coordinador Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Así mismo , resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de 15 días .

Cuarto.- Formalizar el contrato en documento administrativo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativa mente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: Daniel Sánchez Román



DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 13:39:23	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwFBr3uqI2b48wit1JKZ768U580	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	